



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
27 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° **40072**

SANTIAGO, 05 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: El artículo 15 N° 7 del decreto ley N° 1094, de 1975; los artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjeria; la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Informe Policial N° 1.217, de 28 de enero de 2010, de Departamento de Extranjeria y Policia Internacional; y, la Minuta N° 77, de 12 de marzo de 2010, del Oficial de Enlace de Policia Internacional.

CONSIDERANDO: a) Que, mediante Informe Policial N° 1.217 de 28 de enero de 2010 de Departamento de Extranjeria y Policia Internacional, se informó que la extranjera **Bertha Iliá RUALES HUILA**, de nacionalidad colombiana, ingresó clandestinamente al país procedente de Perú eludiendo el control migratorio en la Avanzada Chacalluta; b) Que, consta en Minuta N° 77, citada en los vistos, que la extranjera mencionada registra una salida del país el día 06 de febrero de 2010 por la Avanzada Chacalluta; c) Que se informa en los documentos policiales señalados, que la extranjera mencionada es la misma persona que **Bertha Iliá RUALES DE TABARES**; y, d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

RESUELVO:

1. PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Bertha Iliá RUALES HUILA** o **Bertha Iliá RUALES DE TABARES**, de nacionalidad colombiana, pasaporte de dicha nacionalidad N° CC31261304.

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Urrutia
RODRIGO URRUTIA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOGIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFÉ DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION